



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2022/ALC

Lurín, 14 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

El Informe N°015-2021-FACP-SGPM-GPP /ML de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 178-2021-SGPM-GPP/ML de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorandum N°2140-2021-GPP/ML de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 406-2021-GAJ/ML de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la acotada Ley;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan de Desarrollo Nacional, y Versión modificada de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD, que en su artículo 2°: "Formaliza la aprobación de la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las políticas de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021, la pre imagen del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional –PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es el instrumento de planificación que comprende la planificación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional vigente, además establece los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada uno de los Centros de Costo;

Que, la elaboración del POI comprende dos (02) etapas, el POI Multianual que contempla la programación física y financiera por un periodo de 3 años en base a las proyecciones del periodo de vigencia, y el POI Anual que toma la programación del primer año del POI Multianual para su ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización

establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, los mismos que deben llevarse a cabo a través del aplicativo establecido en el Anexo N°01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°239-2021-ALC/ML de fecha 15 de setiembre del 2021 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión, conforme se señala en los considerandos de la citada resolución;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°427-2021/MDL publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 07 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Lurín;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N°427-2021/MDL, señala que: "La Subgerencia de Planeamiento y Modernización, es la unidad orgánica de asesoramiento responsable de diseñar, proponer, planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos técnicos de los instrumentos de Planificación en el corto, mediano y largo plazo, de la elaboración y/o asesoría de los demás documentos de gestión institucional, de normas internas, mejora de procesos, simplificación administrativa e información estadística en coordinación con las unidades orgánicas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2021-ALC/ML de fecha 25 de octubre del 2021 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Informe N°015-2021-FACP-SGPM-GPP/ML de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se envía adjunto el informe técnico, el proyecto de Resolución de alcaldía y el proyecto del Plan Operativo Institucional 2022;

Que, mediante Informe N°178-2021-SGPM-GPP/ML de fecha 29 de diciembre de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Proyecto del Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Informe N° 406-2021-GAJ/ML de fecha 30 de diciembre de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Favorable para el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

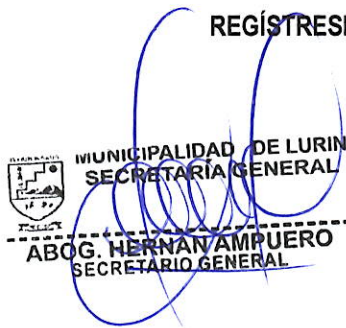
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la supervisión del Plan Operativo Institucional 2022, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR PULCA MIDEYROS
ALCALDE